



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1150 de 2018

**Repartido N° 706
Anexo XLVI
Setiembre de 2018**

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2017

**INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES
EN EL ESTADO - 2017**

Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013

XLVIIIa. Legislatura

Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Dr. Alberto Scavarelli

Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler

Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública

Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Soc. Adriana Novo

Psic. Cecilia Clara

Ec. Guillermo Galmés

Est.Lic. Sociología Analía Antúnez

Est.Lic. Historia Florencia Coronel

Est.Lic. C. Política Soledad Galeano

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598) 150 int. 3147
observatorio@onsc.gub.uy

ÍNDICE

Ficha Técnica	5
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado	7
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)	8
Cumplimiento con la obligación de informar	9
Introducción	10
Marco Conceptual	12
Análisis de la información	13
Ingreso de personas afrodescendientes	13
Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo	19
Análisis evolutivo	22
Relevamiento sobre capacitación, planificación y necesidad de asesoramiento para llamados a concurso y relevamiento de autodefinición étnico-Racial	24
Capacitación, Planificación y Asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes	24
Realización o Planificación de Relevamiento de autodefinición étnico-racial	30
Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo	33
A Modo de Síntesis	34
Bibliografía	35
ANEXO	36

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/004 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2017-31/12/2017.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero – Mayo 2018.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2017, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	
Normativa	Contenido
Ley N° 19122 de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
Art. 23 Ley N° 19133 (Empleo juvenil) (20/9/2013) y Decreto Reglamentario 115/015 (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
Art. 6 Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
Decreto 144/014 (22/5/2014)	El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística. Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones. Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC. Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.
Art. 4 Ley N° 19.438 (14/10/2016)	Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones. Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.

Agrupación orgánica de entidades del Estado		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (Udelar) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
 Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
 Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
 Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
 Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
 Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
 Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
 Centro de Estudios Fiscales
 Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
 Colegio Médico del Uruguay
 Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE
 Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
 Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
 Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
 Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
 Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
 Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
 Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
 Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
 Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
 Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)
 Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
 Fondo de Solidaridad (FS)
 Fondo Nacional de Música (FNM)
 Fondo Nacional de Recursos (FNR)
 Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
 Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
 Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
 Instituto Nacional de Carnes (INAC)
 Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
 Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
 Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
 Instituto Nacional de la Leche (INALE)
 Instituto Nacional de Logística (INALOG)
 Instituto Nacional de Semillas (INASE)
 Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
 Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
 Instituto Plan Agropecuario (IPA)
 Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
 Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
 Parque Científico y Tecnológico de Pando
 Unidad Alimentaria de Montevideo

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Organismos que enviaron información incompleta		
Inciso	UE	Descripción
04	-	Ministerio del Interior
25	-	Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)
26	-	Universidad de la República

INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2017 al 31/12/2017

I) Introducción

La información que se presenta en este documento corresponde al relevamiento de ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2017, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estas acciones afirmativas proponen a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Ley establece a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes

presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2017, la pobreza asciende a 6,8% entre la población blanca, para la población afro se eleva a 16,9 según la ascendencia racial principal declarada (INE, Encuesta Continua de Hogares, 2017).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%). (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

En su distribución por edades, por un lado la población afrodescendiente presenta una proporción de adultos mayores (65 y más años) significativamente menor que la población no afrodescendiente. Mientras que el grupo de 65 y más años representa el 14,4% en la población no afrodescendiente, dentro de la población que sí es afro este grupo alcanza solamente el 8%. Por otro lado, en el grupo de los más jóvenes, entre 0 a 14 años, llega al 25,2% entre los afrodescendientes, pero es menor al 22% entre las personas no afrodescendientes. En definitiva, la población afrodescendiente presenta una estructura con un peso demográfico de la población infantil moderadamente mayor y con una menor importancia relativa de adultos mayores al compararla con el resto de la población.

En relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

"Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación." (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2)

En este trabajo se presentan los datos del cumplimiento o incumplimiento de la cuota por parte de los organismos obligados (Organismos del Estado y Personas de Derecho Público No Estatal) y se incluye un estudio que tiene como objetivo conocer más sobre las acciones que están realizando éstos para cumplirla, así como sus necesidades de asesoramiento.¹

1 El MIDES planteó, en el marco de la Comisión Implementadora de la Ley 19.122, que se contemplaran en el informe otros aspectos además del estricto cumplimiento. En este informe al igual que el del año anterior se contempla esta inquietud por lo que se agregan algunas preguntas al formulario de relevamiento.

II) Marco Conceptual

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de crímenes de lesa humanidad, de los cuáles permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que, la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que “la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo.” (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51)

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo que tiene la desigualdad de oportunidades y de poder político son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan “trampas de la desigualdad”.

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este tercer informe de frecuencia anual.

III) Análisis de la Información

a) Ingreso de personas afrodescendientes

Este documento presenta el análisis de la información, obtenida mediante el relevamiento, respecto al cumplimiento de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Debían enviar información 123 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal), de las cuales 119 enviaron la información completa, 3 la enviaron incompleta y 1 no envió la información. Los datos revelan que **ingresaron 361 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2017**, lo que representa un **2,06%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo o cargo o función que desempeñan:

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo.

INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Presidencia de la República	5	Provisorio	Auxiliar I
	4	Provisorio	Administrativo
	1	Provisorio	Especialista
	6	Contrato de Trabajo	Auxiliar de Servicio
	9	Contrato de trabajo	Docente
	1	Contrato de trabajo	Guardavidas
Ministerio de Defensa	162	Efectivos Personal Subalterno	Soldado 1ª
	1	Efectivos Personal Subalterno	Cabo 1ª
	2	Efectivos Personal Subalterno	Cabo 2ª
	3	Efectivos Personal Subalterno	Marinero 1ª
	2	Efectivos Personal Subalterno	Aprendiz
	1	Contrato	Soldado 1ª
Ministerio del Interior	4	Presupuestado	Agente
	15	Presupuestado	Operador Penitenciario I
	2	Provisorio	Lic en Trabajo Social
Ministerio de Economía y Finanzas	4	Contrato Laboral de Derecho Privado	Asistente Campaña IRPF – IASS
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1	Provisorio	Auxiliar de Servicio
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	10	Provisorio	Auxiliar de Servicio
Ministerio de Educación y Cultura	2	Contrato	Técnico Profesional
	1	Provisorio	Administrativo
Poder Judicial	1	Contratado	Técnico Profesional Defensor Público del Interior
Universidad de la República	2	Presupuestado	Vigilante/Portero/Sereno
	1	Presupuestado	Preparador Área Biología
	3	Presupuestado	Administrativo
	1	Presupuestado	Asistente de Informática
	3	Presupuestado	Servicios Generales
Instituto del Niño y adolescente del Uruguay	11	Contrato Eventual	Inspector V Hogar
Banco de Previsión Social	10	Contrato de Función Pública	Aux. Administrativo
	3	Contrato	Pasante Administrativo

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo.

INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Fiscalía General de la Nación	4	Provisoriatos	Auxiliar Administrativo
	1	Presupuestado	Fiscal Adscripta
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	7	Contrato Eventual	Oficial V SIRPA
Banco de la República Oriental del Uruguay	9	Presupuestado	Auxiliar de Ingreso
Banco de Seguros del Estado	1	Presupuestado	Auxiliar de Registros
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)	16	Presupuestado	Oficial
	1	Presupuestado	Operario Proc. Columnas
	1	Presupuestado	Tco. Mantenimiento flota liviana
	1	Presupuestado	Oficial/a Impregnación
	1	Presupuestado	Esp. 1 Diseño y Mantto de Sig
	1	Pasante	Oficios
	4	Becario	Operario
	3	Becario	Administrativo
	1	Becario	Ay. De Contador
	1	Becario	Telegestiones
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	Zafra	Oficios
Intendencia Departamental de Cerro Largo	1	Contrato Jornalero	Aux. de Servicio
	8	Contrato Jornalero	Peón
	1	Contrato de Función Pública	Encargado AB 54
	1	Contrato de Función Pública	Auxiliar 3 AB
Junta Departamental de Cerro Largo	2	Contrato	Aux. de Servicio
	1	Contrato	Conserje
Intendencia Departamental de Treinta y Tres	1	Contrato Permanente	Servicio
	4	Presupuestado	Servicio

Tabla 2. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota.				
	Total personas ingresadas	8% del total de ingresos	Total personas afrodescendientes ingresadas	% cumplimiento
Poder Legislativo	7	1	0	-0.56
Poder Ejecutivo	6300	504	236	3.75
Organismos art. 220	5397	432	34	0.63
Organismos art. 221	1751	140	72	4.11
Gobiernos Departamentales	3323	266	19	0.57
PJDPNE	737	59	0	0.00
Totales	17515	1401	361	2.06

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2017 ingresaron 361 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley N° 19.122 en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un 2,06% del total de ingresos producidos en el año.²

Este año, fueron 20 los organismos que contemplaron la cuota en sus ingresos, todos del Estado.

Si se analiza el cumplimiento por grupo orgánico, se observa que es mayor el porcentaje de ingresos en los organismos del artículo 221 de la Constitución, en los que se llegó a un 4,11% del total de ingresos y en el Poder Ejecutivo, donde se alcanzó un 3,75%.

En cuanto al cumplimiento, la Junta Departamental de Cerro Largo cumplió con la cuota establecida en la Ley 19.122, con 3 personas afrodescendientes ingresadas, lo que representa un 25% del total de sus ingresos.

Tabla 3. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%	
Organismos estatales	% cumplimiento
Junta Departamental de Cerro Largo	25,0

Por otra parte, puede observarse que los organismos que sin alcanzar el 8% establecido se aproximaron a este porcentaje fueron: el Banco de la República Oriental del Uruguay (7,69%), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (7,58%), Intendencia Departamental de Cerro Largo (7,48%) y Presidencia de la República (7,16%).

² Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2017), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

En la Tabla 4 se detallan los organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 4. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%

Organismos estatales	
Presidencia de la República	7.16
Ministerio de Defensa Nacional	5.84
Ministerio del Interior	1.36
Ministerio de Economía y Finanzas	1.25
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	3.00
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	7.58
Ministerio de Educación y Cultura	0.33
Poder Judicial	0.40
Universidad de la República	4.12
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	1.89
Fiscalía General de la Nación	4.31
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	6.03
Banco de Previsión Social	5.18
Banco de la República Oriental del Uruguay	7.69
Banco de Seguros del Estado	0.66
UTE	4.82
OSE	5.25
Intendencia de Cerro Largo	7.48
Intendencia de Treinta y Tres	3.85

En este sentido y a efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8%, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

Al realizar un análisis comparativo de los años 2015, 2016 y 2017, se observa que se mantiene el número de organismos que cumplieron con la cuota y que aumenta, en relación al año 2015, el número de los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes pero no alcanzaron a cumplir con la cuota. También se percibe que en el año 2017 se incrementó la cantidad de organismos en el que no hubo ingreso de funcionarios con respecto al año 2016.

Tabla 5. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%

	2015	2016	2017
Organismos que CUMPLIERON con la cuota	2 Estado 1 PJD PNE Total 3	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	1 Estado 0 PJD PNE Total 1
Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota	9 Estado 1 PJD PNE Total 10	16 Estado 2 PJD PNE Total 18	19 Estado 0 PJD PNE Total 19
Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo	4 Estado 7 PJD PNE Total 11	15 Estado 14 PJD PNE Total 29	4 Estado 17 PJD PNE Total 21
Organismos que tuvieron ingresos de personal y NO CUMPLIERON con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33 Estado 6 PJD PNE 39 Total	37 Estado 12 PJD PNE Total 49	32 Estado 13 PJD PNE Total 45
Organismos en los que no ingresó personal	32 Estado 21 PJD PNE 53 Total	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	25 Estado 11 PJD PNE Total 36
Total organismos	80 Estado 36 PJD PNE Total 116	82 Estado 40 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122

Si tomamos los organismos que debieron tener ingresos de personas afrodescendientes observamos que el 1,5% de los organismos cumplieron con la cuota, el 29,3% tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no ingresó ninguna persona afrodescendiente fueron el 69,2%.

Tabla 6. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje

	2015	2016	2017		2015	2016	2017
Organismos que CUMPLIERON con la cuota	2.6%	0.8%	0.8%		5.8%	1.5%	1.5%
Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota	8.6%	14.8%	15.6%	→	19.2%	26.5%	29.3%
Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo	9.5%	23.7%	17.2%				
Organismos que tuvieron ingresos de personal y NO CUMPLIERON con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33.6%	40.2%	36.9%	→	75.0%	72%	69.2%
Organismos en los que no ingresó personal	45.7%	20.5%	29.5%				
Total organismos	100%	100%	100%		100%	100%	100%

b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.

Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 248 son hombres (69%) y 113 son mujeres (31%).

El 64% de los hombres ingresaron en el Ministerio de Defensa.

De las 171 personas afrodescendientes que ingresaron al Ministerio de Defensa, 13 son mujeres y 158 hombres, mientras que en el Ministerio del Interior 7 son hombres y 14 son mujeres.

Gráfico 1. Distribución porcentual de personas afrodescendientes ingresadas por sexo.

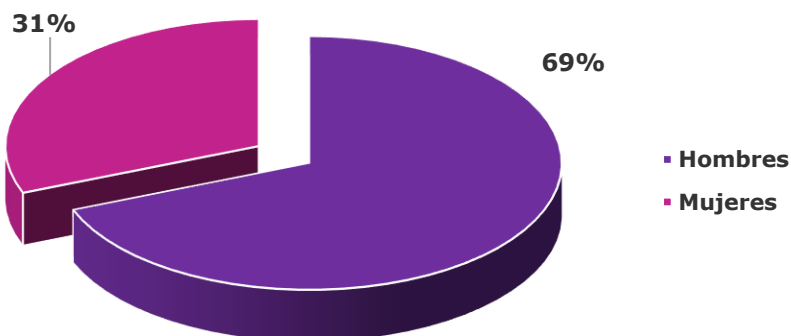
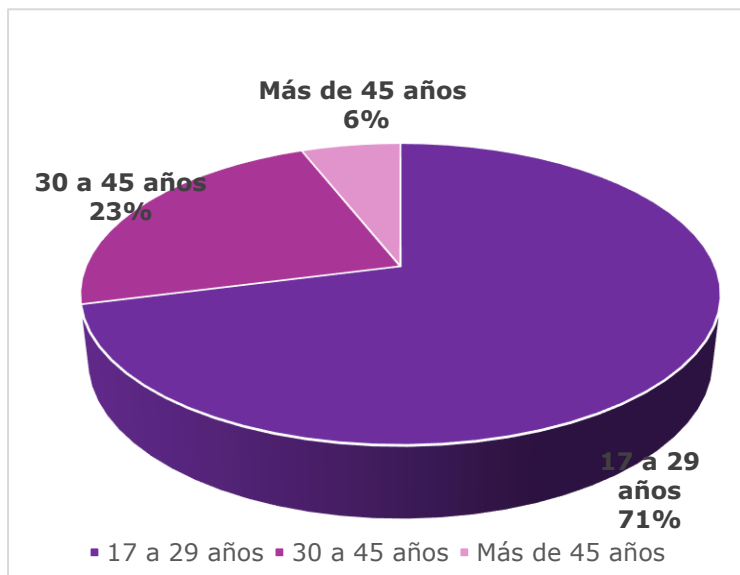


Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2017.



La edad promedio de las personas que ingresaron es de 27 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 71% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 17 y 29 años, mientras que el 6% corresponde a personas mayores de 45 años.

En el tramo más numeroso, que es el de 17 a 29 años los hombres representan el 78% y las mujeres el 22%.

De las 258 personas ingresadas en estas edades el 67% (171) lo hicieron en el Ministerio de Defensa.

Tabla 7. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.				
Sexo	17 a 29 años	30 a 45 años	Más de 45 años	Total
Hombres	204	38	6	248
Mujeres	54	44	15	113
Total	258	82	21	361

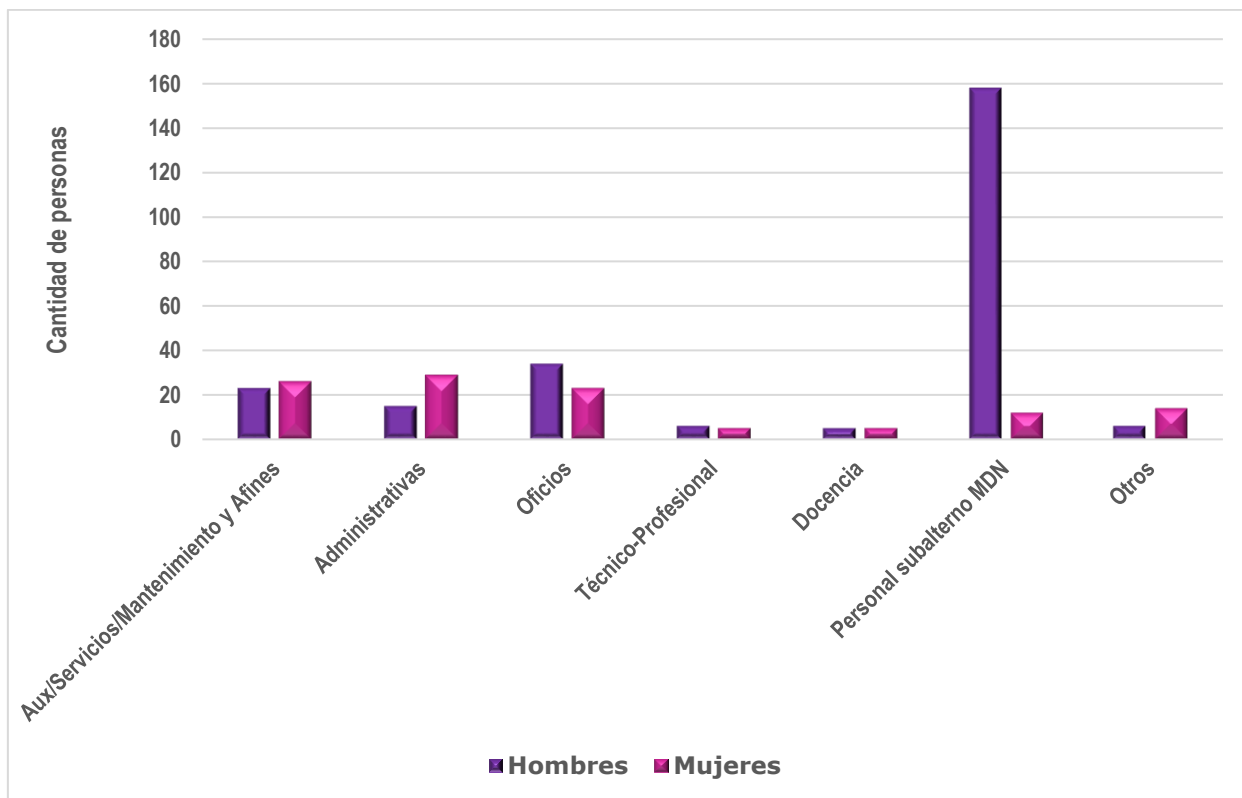
De los 361 puestos de trabajo que ocupan las personas afrodescendientes ingresadas, 170 pertenecen al Personal Subalterno del Ministerio de Defensa, 106 cumplen tareas relacionadas con servicios generales y oficios, 44 son administrativos y 10 son Docentes, 1 de ellos es Guardavidas. En "Otros" se incluyeron 4 Agentes, 15 Operadores Penitenciarios y 1 Fiscal Adscripto.

De acuerdo a los datos analizados, se aprecia que durante el año de estudio ingresaron 11 personas afrodescendientes en puestos Técnicos y Profesionales.

El 40% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales, mientras que la mayoría de los hombres ocupan puestos de personal subalterno en el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior.

Tabla 8. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.								
Sexo	Aux/Servi- cios/ Manten- imiento y afines	Adminis- -trativas	Oficios	Técnico- Profesional	Docencia	Personal subalterno MDN	Otros	Total
Hombres	23	15	34	6	5	158	6	248
Mujeres	26	29	23	5	5	12	14	113
Total	49	44	57	11	10	170	20	361

Gráfico 3. Distribución de ingresos de personas afrodescendientes por sexo y puesto de trabajo.



IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2017, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 1.117 personas afrodescendientes, que se dieron en 22 organismos del Estado y en 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2017)

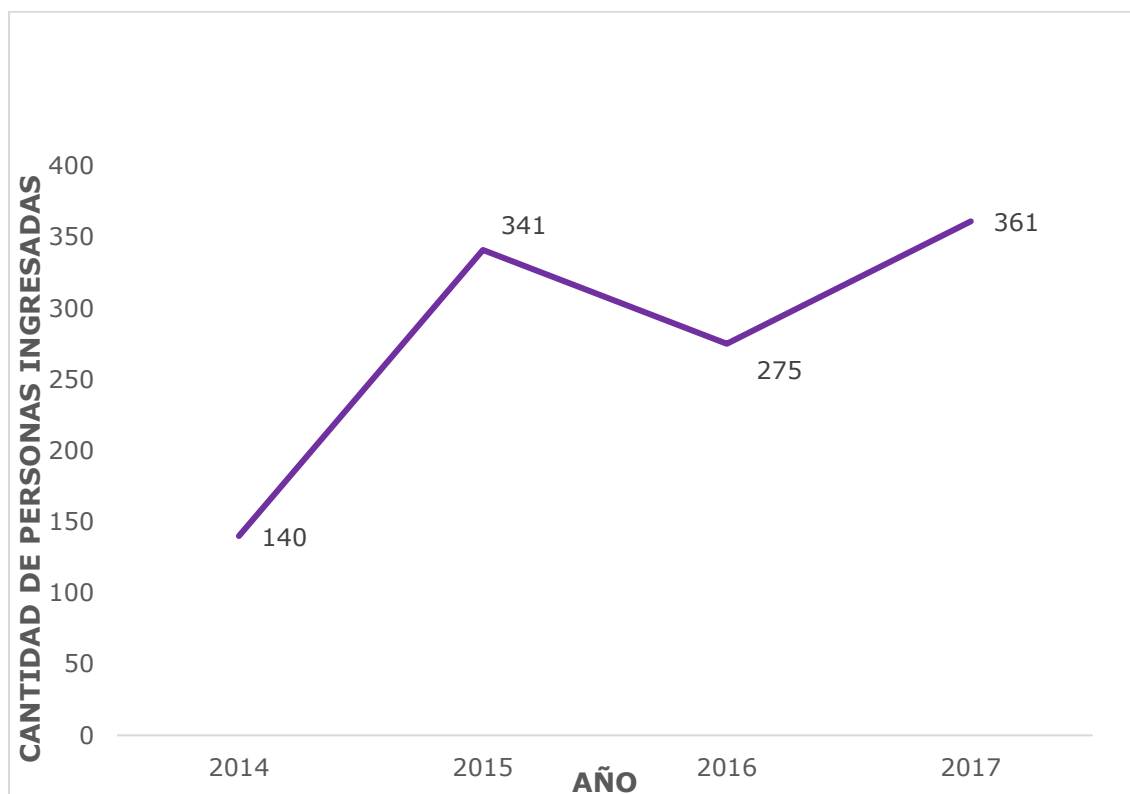


Tabla 9. Resumen de puestos provistos con personas afrodescendientes por organismo (2014-2017)					
ORGANISMO	2014	2015	2016	2017	Total
Poder Legislativo			1		1
Presidencia de la República			15	26	41
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	679
Ministerio del Interior			33	21	54
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	14
Ministerio de Relaciones Exteriores	3				3
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	1
Ministerio de Turismo	2	13			15
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	10
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1		1
Poder Judicial				1	1
Universidad de la República		6	15	10	31
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay				11	11
Banco de Previsión Social		1	5	13	19
INISA				7	7
Fiscalía General de la Nación			1	5	6
Banco de la República Oriental del Uruguay				9	9
Banco de Seguros del Estado				1	1
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	34
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3			3
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	90
Administración Nacional de Correos	4	5	2		11
Intendencia Departamental de Cerro Largo	7	9	4	11	31
Junta Departamental de Cerro Largo				3	3
Intendencia de Montevideo			5		5
Intendencia de Rivera	3				3
Intendencia de San José		6	1		7
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	10
Entidades paraestatales					
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1				1
INEFOP	3	1	1		5
INIA			2		2
MEVIR	1	1			2
Totales	140	341	275	361	1117

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

V) Relevamiento sobre capacitación, planificación y necesidad de asesoramiento para llamados a concurso y relevamiento de autodefinición étnico-racial

Al igual que en el año anterior, para este informe se incluyen en el formulario remitido a los organismos estatales y a las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJPNE), una serie de preguntas con la finalidad de conocer aspectos relevantes para la incorporación de personas afrodescendientes.

En primer término se consulta si durante el año 2017 se han realizado jornadas, talleres o cursos de sensibilización en relación al tema de la incorporación de personas afrodescendientes, discriminación racial u otro tema relacionado.

En segundo lugar, se pretende conocer la intención de introducir llamados a concurso para personas afrodescendientes en su planificación de necesidades de personal para el año 2017. En este sentido, el art. 7 del Decreto 144/014 de 21 de agosto de 2013, establece que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos, los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, detallando claramente la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulen a ocuparlos. El Art. 4. de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016, dispone que los organismos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de la norma con la finalidad de dar cumplimiento al porcentaje mínimo legal.

A su vez, se pregunta acerca de la necesidad que tienen los organismos de recibir asesoramiento para la realización de llamados a concurso para cubrir la cuota de personas afrodescendientes.

Por otra parte, se incluyeron preguntas sobre si se han efectuado entre los funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial o si han considerado la obtención de esta información.

De acuerdo a la recolección de datos efectuada se han obtenido 149 respuestas, donde algunos Incisos han respondido de manera centralizada y otros por Unidad Ejecutora.

a) Capacitación, Planificación y Asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes

Del total de organismos que respondieron la encuesta, 19 realizaron en el año 2017 actividades de capacitación o sensibilización referente a la temática planteada, en las cuales participaron 1.132 funcionarios. Se debe hacer notar que se duplicó el número de personas capacitadas con relación al año 2016 (534 personas).

En el siguiente cuadro se muestran los organismos que impartieron capacitación o sensibilización sobre la incorporación de personas afrodescendientes, discriminación racial u otro tema relacionado, así como la descripción de la actividad realizada, cual es la institución que las impartió y cuantos funcionarios participaron de la misma:

Tabla 10. Capacitación o sensibilización sobre afrodescendencia año 2017.

Inc/UE	Organismo	Actividad	Institución	Cantidad de participantes
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	Jornada de Sensibilización y Capacitación en dimensión étnico-racial	ENAP	1
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Relaciones Humanas, Discriminación y Acoso Laboral - Enfoque Derechos Humanos en las Políticas Públicas	ENAP	14
010	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Taller de sensibilización y capacitación en dimensión étnico-racial y acciones afirmativas hacia afrodescendientes	s/d	20
011/015	Ministerio de Educación y Cultura/ Dirección G. Biblioteca Nac.	Jornada de Sensibilización y Capacitación en dimensión étnico-racial	s/d	1
013	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Relaciones Humanas, Discriminación y Acoso Laboral	ENAP	13
015	Ministerio de Desarrollo Social	Jornadas de Sensibilización	MIDES	70
032	Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología	Jornada sobre Género a cargo del Doctor Alberto Perez Perez grado 5 Derecho Constitucional y DDHH de la Udelar.	Udelar	40
050	Banco Central del Uruguay	Jornada de capacitación y sensibilización sobre afrodescendencia	s/d	30
051	Banco de la República Oriental del Uruguay	Sensibilización dimensión Étnico-racial	s/d	10
053	Banco de Seguros del Estado	Taller para comprender la aplicación de la norma a los concursos	MIDES	15
065	Administración Nacional de Telecomunicaciones	Módulo I "Equidad de Género" Módulo II "Corresponsabilidad" Módulo III "Dimensión Étnico-Racial" Módulo IV "Violencia Basada en Género" Módulo V "Sensibilización en temas de Acoso Sexual y Laboral"	s/d	673
066	Administración de las Obras Sanitarias del Estado	Jornada en Dimensión Étnico Racial, acciones afirmativas y población afrodescendiente	s/d	15
067	Administración Nacional de Correos	Sin Datos	s/d	s/d
087/001	Intendencia Municipal de Lavalleja	Taller teórico práctico de candombe en el Municipio de Solís- Muestra y Taller con Red de Mujeres Emprendedoras.- Sensibilización sobre las raíces afrodescendientes en Escuelas , Instituciones en la Capital y el Interior del Departamento.	Municipio de Solís	42

Inc/UE	Organismo	Actividad	Institución	Cantidad de participantes
089/001	Intendencia Departamental de Paysandú	"Jornadas de Sensibilización y Capacitación en: Dimensión étnico-racial, acciones afirmativas y población afrodescendiente"	s/d	21
091/001	Intendencia Municipal de Rivera	Afrodescendencia	s/d	s/d
093/001	Intendencia Departamental de Salto	Taller "Leyes afirmativas para el abordaje e intervención con personas Afro desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos"	s/d	40
Entidades paraestatales				
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)		Modelo compromiso de calidad con equidad para evaluadores y funcionarios	s/d	82
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)		Taller Primera aproximación a las desigualdades raciales en Uruguay Y Diálogo en torno a la Ley 19.122	INEFOP	45
Total de participantes				1132

Los resultados muestran que el 12.8% de los que respondieron han impartido alguna actividad de capacitación o sensibilización y el 29.4% de los organismos estatales que impartieron capacitación tuvieron ingreso de personas afrodescendientes. El 15.7% de los organismos del Estado y el 4.9% de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, capacitaron o sensibilizaron a su personal, aunque no se produjeron ingresos de personas afrodescendientes.

Tabla 11. Impartieron capacitación en 2017 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Impartieron capacitación	19	12.8%	17	15,7%	2	4.9%
No impartieron capacitación	130	87.2%	91	84.3%	39	95.1%
Total	149	100%	108	100%	41	100%

Tabla 12. Impartieron capacitación e ingresaron personas afrodescendientes. Organismos estatales

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Impartieron capacitación	17	15,7%	5	29.4%
No impartieron capacitación	91	84,3%	15	16,5%

En relación al año 2016 se aprecia que se mantiene el número de organismos que brindan capacitación o sensibilización en temas relacionados con el ingreso de personas afrodescendientes.

Tabla 13. Impartieron capacitación según tipo de organismos (estatales o paraestatales). Comparativo años 2016-2017

	2016		2017	
	Total	%	Total	%
Impartieron capacitación	18	13,1%	19	12.8%
No impartieron capacitación	119	86,9%	130	87,2%
Total	137	100%	149	100%

En la Tabla siguiente se muestra que el 38.3% de los que respondieron planifican realizar llamados a concurso, (el 43,5% del total de organismos del Estado y el 24.4% las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) mientras un 61.7% no planifica realizarlos.

Tabla 14. Planifican realizar concursos para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Planifica	57	38.3%	47	43.5%	10	24.4%
No planifica	92	61.7%	61	56.5%	31	75.6%
Total	149	100%	108	100%	41	100%

El 36.2% de los organismos estatales que planifican realizar llamados en 2018 ya tuvieron ingreso de personas afrodescendientes.

Tabla 15. Planifican realizar concursos para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018. Organismos estatales

	Cantidad	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Planifica	47	43.5%	17	36.2%
No planifica	61	56.5%	10	16.4%

Si realizamos un análisis comparativo con el año anterior podemos verificar que existe un leve aumento del número de organismos que tienen planificado realizar concursos para el año siguiente.

Tabla 16. Planifican realizar concursos para el ingreso de personas afrodescendientes según tipo de organismos (estatales o paraestatales). Comparativo años 2016-2017

	2016		2017	
	Total	%	Total	%
Planifican	49	35,8%	57	38.3%
No Planifican	85	62,0%	92	61.7%
NS/NC	3	2,2%		
Total	137	100%	149	100%

En cuanto a la necesidad de recibir asesoramiento para realizar llamados a concurso para personas afrodescendientes en el año 2018, los datos revelan que 51 (34.2%) de los organismos que respondieron la encuesta, manifiestan que necesitan ser asesorados. El 34.2% de los organismos del Estado lo requieren y dentro de las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal el 34.1% expresa esta necesidad.

En un 21.6% de los organismos estatales que necesitan asesoramiento ya se realizaron ingresos de personas afrodescendientes.

Tabla 17. Necesitan asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018 según tipo de organismos (estatales o paraestatales)

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Necesita	51	34.2%	37	34.25%	14	34.1%
No necesita	98	65.8%	71	65.75%	27	65.9%
Total	149	100%	108	100%	41	100%

Tabla 18. Necesitan asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018 según experiencia en realización de llamados. Organismos estatales

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2017	%
Necesita	37	39.8%	8	21.6%
No necesita	61	60,2%	18	29.5%

En cuanto a la comparación entre los años 2016 y 2017, la necesidad de asesoramiento para el ingreso de personas afrodescendientes es levemente superior en el año de estudio (49 y 51 respectivamente).

Tabla 19. Necesitan asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes según tipo de organismos (estatales o paraestatales). Comparativo años 2016-2017

	2016		2017	
	Total	%	Total	%
Necesita	49	35,8%	51	34.2%
No Necesita	88	64,2%	98	65.8%
Total	137	100%	149	100%

Seguidamente, se distingue que el 23.5% de los organismos, a pesar de haber impartido capacitación, tienen la necesidad de ser asesorados para realizar los llamados a concurso, mostrando una gran distancia entre los que la impartieron pero no necesitan asesoramiento (76.5%).

Tabla 20. Capacitación y Necesidad de asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018

Cantidad de Organismos impartieron capacitación o sensibilización		Cantidad de Organismos que Necesitan asesoramiento		Cantidad de Organismos que no Necesitan asesoramiento	
		SI	%	NO	%
Impartieron	17	4	23.5%	13	76.5%
No impartieron	91	17	18.6%	74	81.3%

Se puede percibir en la siguiente Tabla que el 45.6% de los organismos que planifican realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes durante el año 2018, tienen la necesidad de ser asesorados para llevar a cabo los mismos.

A su vez, el 37,10% de los que no lo tiene entre sus planes, cree que necesita asesoramiento en este tema.

Tabla 21. Planificación y Necesidad de asesoramiento para realizar llamados a concurso para el ingreso de personas afrodescendientes en el año 2018

Cantidad de Organismos Planificación para realizar llamados a concurso		Cantidad de Organismos que Necesitan asesoramiento		Cantidad de Organismos que no Necesitan asesoramiento	
		SI	%	NO	%
Planifica	57	26	45.6%	31	54.4%
No Planifica	92	12	13.0%	80	87.0%

En resumen, la mayoría de los organismos (84,3%) no impartió capacitación o sensibilización para la incorporación de personas afrodescendientes. Por otra parte, el 34,2 % manifiesta la necesidad de asesoramiento para realizar los llamados.

Veintiseis de los 57 organismos que planifican realizar llamados en 2018 declaran necesitar asesoramiento.

b) Realización o Planificación de Relevamiento de autodefinición étnico-racial

Para que se pueda concretar la igualdad y se visibilicen las prácticas de inclusión e igualdad de oportunidades, una de las acciones concretas a realizar es la inclusión de la variable o dimensión étnico-racial en las políticas públicas y específicamente en los sistemas de información del Estado.

En lo que respecta a los recursos humanos del Estado, el objetivo es poder conocer la autoidentificación étnico-racial de las personas que trabajan en los organismos estatales y entidades paraestatales, a fin de evaluar y corregir las políticas de inclusión que se han establecido.

El objetivo del relevamiento de la definición étnico – racial, basado en la percepción subjetiva de las personas, es conocer no solamente la cantidad de funcionarios de acuerdo a su ascendencia racial sino también tener una visión global del perfil de los mismos.

En este sentido, el 90% de los organismos que respondieron la encuesta, manifiesta no haber realizado el relevamiento de la variable étnico-racial entre sus funcionarios. El 10% de las Instituciones del Estado fueron las que realizaron el relevamiento, mientras que en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal solamente una lo efectuó.

El 64,3% de los organismos estatales que realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial tuvieron ingresos de personas afrodescendientes.

Tabla 22 . Realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Realizaron	15	10,0%	14	14,3%	1	2,4%
No realizaron	134	90.0%	94	85,7%	40	97,6%
Total	149	100%	108	100%	41	100%

Tabla 23 . Realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial. Organismos estatales

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2016	%
Realizaron	14	14,3%	9	64.3%
No realizaron	94	85,7%	17	18.1%

Si comparamos los años 2016 y 2017 vemos que en ambos años fueron 15 los organismos que realizaron el relevamiento de su autodefinición étnico-racial.

Tabla 24. Realizaron entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial (estatales o paraestatales). Comparativo años 2016-2017

	2016		2017	
	Total	%	Total	%
Realizaron	15	10,9%	15	10,0%
No Realizaron	122	89,1%	134	90,0%
Total	137	100%	149	100%

Cuando se pregunta si planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial, la mayoría responde que no lo tienen planificado para el año 2017 (78,5%). El 17,4% de los organismos que manifiestan tener planificado ingreso de personal son los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes. En tanto, los organismos del Estado que expresaron tener una planificación en este sentido son 25 (23,1%) y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal son 7 (17,0%).

El 16% de los organismos estatales que planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial tuvieron ingresos de personas afrodescendientes.

Tabla 25. Planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial

	Total	%	Organismos Estado	%	PJDPNE	%
Planifican	32	21,5%	25	23,1%	7	17,0%
No Planifican	117	78,5%	83	76,9%	34	83,0%
Total	149	100%	108	100%	41	100%

Tabla 26. Planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial. Organismos estatales

	Total	%	Cantidad organismos con ingreso de P. Afrodescendientes 2014-2017	%
Planifican	25	23,1%	4	16%
No Planifican	83	76,9%	22	26,5%

Por último, si se comparan los años 2016 y 2017 notamos que el número de organismos que planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial es de 32 en ambos períodos.

Tabla 27. Planifican realizar entre sus funcionarios un relevamiento de su autodefinición étnico-racial (estatales o paraestatales). Comparativo años 2016-2017				
	2016		2017	
	Total	%	Total	%
Planifican	32	23,4%	32	21.,5%
No Planifican	105	76,6%	117	78,5%
Total	137	100%	149	100%

Es necesario señalar que muchos de los organismos que manifestaron no haber realizado el relevamiento pero tienen entre sus planes realizarlo, así como los que no lo han planificado, consultaron a esta Oficina Nacional acerca del formulario a aplicar en el mismo.

VI) Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo

Si bien el Ingreso de Jóvenes Afrodescendientes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo no forma parte de este estudio, es interesante mencionar que se produjo el ingreso de **34 personas afrodescendientes** en los siguientes organismos:

Tabla 28. Organismos con ingresos de afrodescendientes en el Programa Yo Estudio y Trabajo

Organismos estatales
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)
Administración Nacional de Puertos (ANP)
Banco Hipotecario del Uruguay
Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Banco de Seguros del Estado
Dirección General Impositiva (DGI-MEF)
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)
Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)
Entidades paraestatales
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Caja Bancaria
INACOOOP

Fuente: Departamento Empleo Juvenil, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

A MODO DE SÍNTESIS:

En el año 2017 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y PJPNE ha sido de 361 (248 hombres y 113 mujeres), lo que representa el 2,06 de las personas que ingresaron a trabajar en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un aumento con respecto al año anterior. En relación a los tres años anteriores, se ha acrecentado la cantidad de organismos del Estado donde se produjeron ingresos de personas afrodescendientes. Sin embargo, en el período estudiado no han ingresado en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

La condición de afrodescendiente la definen las personas al momento de su inscripción en un llamado y se adjudica la cuota de acuerdo a lo que establece el Decreto 144/2014.

La Junta Departamental de Cerro Largo fue el único organismo que dio cumplimiento al 8% de la cuota estipulada, con el ingreso de 3 personas afrodescendientes.

Se produjeron también ingresos en 7 organismos del Poder Ejecutivo, en 5 Incisos correspondientes al Art. 220 de la Constitución República, en 5 Incisos del Artículo 221 de la Constitución de la República, en 2 Intendencias Departamentales y 1 Junta Departamental, sin que en términos generales se llegara a cumplir con la cuota del 8% establecido por la norma legal.

Si analizamos los organismos donde debió producirse el ingreso de personas afrodescendientes, el 1,5% de los organismos cumplieron con la cuota, el 29,3% tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no ingresó ninguna persona afrodescendiente fueron el 69,2%.

Las personas afrodescendientes ingresadas se concentran en una franja de edad de 17 a 29 años.

A su vez, se puede concluir que la mayoría de los hombres afrodescendientes ingresados cumplen funciones como personal subalterno del Ministerio de Defensa, mientras que la mayoría de las mujeres lo hace en tareas administrativas y las relacionadas a los servicios generales.

A través de las respuestas que los organismos proporcionaron a las preguntas incorporadas en el formulario, podemos comprobar que la mayoría no ha realizado actividades de capacitación (87,2%), que no han planificado para el año 2018 el llamado a concursos (61.7%) y que el 34,2% manifiesta la necesidad de asesoramiento para la realización de los mismos. Además, la mayoría de los organismos no ha realizado un relevamiento de la variable étnico-racial ni tienen planificado hacerlo.

Bibliografía

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.
http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013
http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.
http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, Udelar. Montevideo, Octubre 2010,
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

ANEXO

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PODER LEGISLATIVO							
01	Poder Legislativo		7	0	1	-0.56	0.00
	001	Cámara de Senadores	0	0	0	0	
	002	Cámara de Representantes	0	0	0	0	
	003	Comisión Administrativa	7	0	1	-0.56	
PODER EJECUTIVO							
02	Presidencia de la República		363	26	29	-3	7.16
	001	Servicios de apoyo	56	9	4	5	
	004	Of. Planeamiento y Presup.	6	0	0	0	
	006	U.R. SS. Energía y Agua	8	0	1	-1	
	007	Instituto Nal. Estadística	20	1	3	-1	
	008	Of. Nal. Servicio Civil	6	0	0	0	
	009	URSEC	6	0	0	0	
	010	AGESIC	0	0	0	0	
	011	Sec. Nal. del Deporte	261	16	21	-5	
03	Ministerio de Defensa Nacional		2930	171	234	-63	5.84
	001	Dirección Gral. Secretaría	28	0	2	-3	
	003	DINACIE	17	1	1	-2	
	004	Comando Gral. del Ejército	1758	116	141	-64	
	018	Com. Gral. de la Armada	588	3	47	-57	
	023	Comando Gral. F. Aérea	291	51	23	3	
	033	D.N. Sanidad F. Armadas	209	0	17	-26	
	034	Dirección Gral. Servicios	7	0	1	-1	
	035	Retiros y Pensiones	32	0	3	-2	
	041	Dir. Nal. Aviación Civil	0	0	0	0	
04	Ministerio del Interior		1544	21	-103	19	1.36
05	Ministerio de Economía y Finanzas		319	4	26	-22	1.25
06	Ministerio de Relaciones Exteriores		36	0	3	-3	0.00
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca		32	1	3	-2	3.00
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería		0	0	0	0	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	
	002	Dirección Nal. Industria	0	0	0	0	
	004	D.N. Propiedad Industrial	0	0	0	0	
	007	D.N. Minería y Geología	0	0	0	0	
	008	D.N. Energía y Tec. Nuclear	0	0	0	0	
	009	Dirección Nal. PYME	0	0	0	0	
	010	Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual	0	0	0	0	
	011	Autoridad Reg. Nal. Radiopr.	0	0	0	0	

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
09	Ministerio de Turismo		4	0,00	0	-0.32	0,00
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas		132	10	11	-1	7.58
11	Ministerio de Educación y Cultura		919	3	74	-71	0.33
	001	Dirección Gral. Secretaría	259	0	21	-21	
	002	Dirección de Educación	523	0	42	0	
	003	Dir. Nacional de Cultura	20	0	2	-2	
	004	Museo Histórico Nacional	0	0	0	0	
	007	Archivo Gral. de la Nación	0	0	0	0	
	008	Comisión Patr. Cultural Nac.	0	0	0	0	
	011	Instituto Clemente Estable	35	0	3	-3	
	012	DICYT	0	0	0	0	
	015	Dir G. Biblioteca Nac.	0	0	0	0	
	016	SODRE	0	0	0	0	
	017	Fiscalías Gob. 1° y 2° turno	0	0	0	0	
	018	Dirección Gral. Registros	19	1	2	-1	
	020	Proc. Estado Cont. Adm.	0	0	0	0	
	021	D. G. Registro Estado Civil	10	1	1	0	
	024	Serv. de Comunic. Audiovisual	53	1	4	-3	
12	Ministerio de Salud Pública		7	0	1	-1	0,00
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		3	0	0	0	0.00
14	Ministerio de Vivienda, Ord. Territ. y M. Ambiente		0	0	0	0	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	
	002	Dirección Nal. Vivienda	0	0	0	0	
	003	Dirección Nal. Ord. Terr.	0	0	0	0	
	004	Dirección Nal. Medio Amb.	0	0	0	0	
	005	Dirección N.. Aguas y San.	0	0	0	0	
15	Ministerio de Desarrollo Social		11	0	1	-1	0,00
TOTAL PODER EJECUTIVO			6300	236	504	-268	3.75

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN						
16	Poder Judicial	248	1	20	-19	0,40
17	Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	0,00
18	Corte Electoral	28	0	2	-2	0,00
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	3	0	0	0	0,00
25	Administración Nacional de Educación Pública	0	0	0	0	0,00
26	Universidad de la República	243	10	19	-9	4,12
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	581	11	46	-35	1,89
29	Adm. Servicios de Salud del Estado	3956	0	316	-316	0,00
31	UTEC	97	0	8	-8	0,00
32	INNUMET	9	0	1	-1	0,00
33	Fiscalía General de la Nación	116	9	5	-4	4,31
34	Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	0,00
35	Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	116	7	9	-2	6,03
TOTAL INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN		5397	34	432	-398	0,63
INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN						
28	Banco de Previsión Social	251	13	20	-7	5,18
50	Banco Central del Uruguay	40	0	3	-3	0,00
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	117	9	9	0	7,69
52	Banco Hipotecario del Uruguay	38	0	3	-3	0,00
53	Banco de Seguros del Estado	152	1	12	-11	0,66
60	Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	45	0	4	-4	0,00
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas*	622	30	50	-20	4,82
62	Administración de Ferrocarriles del Estado	3	0	0	0	0,00
64	Administración Nacional de Puertos	0	0	0	0	0,00
65	Administración Nacional de Telecomunicaciones	13	0	1	-1	0,00
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	362	19	29	-10	5,25
67	Adm. Nacional de Correos	38	0	3	-3	0,00
68	Agencia Nacional de Vivienda	28	0	2	-2	0,00
70	Instituto Nacional de Colonización	42	0	3	-3	0,00
TOTAL INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN		1751	72	140	-68	4,11

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES							
80	Gobierno Departamental de Artigas		185	0	15	0	0,00
	001	Int. Dep. de Artigas	185	0	15	0	0,00
	002	Junta Dep. de Artigas	0	0	0	0	0,00
81	Gobierno Departamental de Canelones		360	0	29	-29	0,00
	001	Int. Dep. de Canelones	357	0	29	-29	0,00
	002	Junta Dep. de Canelones	3	0	0	0	0,00
82	Gobierno Departamental de Cerro Largo		159	14	13	1	8,81
	001	Int. Dep. de Cerro Largo	147	11	12	-1	7,48
	002	Junta D. de Cerro Largo	12	3	1	2	25,00
83	Gobierno Departamental de Colonia		159	14	13	1	0,00
	001	Int. a Dep. de Colonia	74	0	6	-6	0,00
	002	Junta Dep. de Colonia	0	0	0	0	0,00
84	Gobierno Departamental de Durazno		155	0	12	-12	0,00
	001	Int. Dep. de Durazno	155	0	12	-12	0,00
	002	Junta Dep. de Durazno	0	0	0	0	0,00
85	Gobierno Departamental de Flores		31	0	2	-2	0,00
	001	Int. Dep. de Flores	31	0	2	-2	0,00
	002	Junta Dep. de Flores	0	0	0	0	0,00
86	Gobierno Departamental de Florida		86	0	7	-7	0,00
	001	Int. Dep. de Florida	86	0	7	-7	0,00
	002	Junta Dep. de Florida	0	0	0	0	0,00
87	Gobierno Departamental de Lavalleja		26	0	2	-2	0,00
	001	Int. Dep. de Lavalleja	22	0	2	-2	0,00
	002	Junta Dep. de Lavalleja	4	0	0	0	0,00
88	Gobierno Departamental de Maldonado		145	0	12	-12	0,00
	001	Int. Dep. de Maldonado	145	0	12	-12	0,00
	002	Junta Dep. de Maldonado	0	0	0	0	0,00
89	Gobierno Departamental de Paysandú		55	0	4	-4	0,00
	001	Int. Dep. Paysandú	54	0	4	-4	0,00
	002	Junta Dep. de Paysandú	1	0	0	0	0,00
90	Gobierno Departamental de Río Negro		216	0	17	-17	0,00
	001	Int. Dep. Río Negro	215	0	17	-17	0,00
	002	Junta Dep. de Río Negro	1	0	0	0	0,00
91	Gobierno Departamental de Rivera		219	0	18	-18	0,00
	001	Int. Dep. de Rivera	219	0	18	-18	0,00
	002	Junta Dep. de Rivera	0	0	0	0	0,00

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

INCISO/UNIDAD EJECUTORA			Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES							
92	Gobierno Departamental de Rocha		157	0	13	-13	0.00
	001	Int. Dep. de Rocha	157	0	13	-13	0.00
	002	Junta Dep. de Rocha	0	0	0	0	0.00
93	Gobierno Departamental de Salto		322	0	26	-26	0.00
	001	Int. Dep.de Salto	322	0	26	-26	0.00
	002	Junta Dep. de Salto	0	0	0	0	0.00
94	Gobierno Departamental de San José		136	0	11	-11	0.00
	001	Int. Dep. San José	136	0	11	-11	0.00
	002	Junta Dep. de San José	0	0	0	0	0.00
95	Gobierno Departamental de Soriano		381	0	30	-30	0.00
	001	Int. Dep. de Soriano	381	0	30	-30	0.00
	002	Junta Dep. de Soriano	0	0	0	0	0.00
96	Gobierno Departamental de Tacuarembó		71	0	6	-6	0.00
	001	Int. Dep. de Tacuarembó	70	0	6	-6	0.00
	002	Junta Dep. de Tacuarembó	1	0	0	0	0.00
97	Gobierno Departamental de Treinta y Tres		130	5	10	-5	3.85
	001	Int. Dep. Treinta y Tres	130	5	10	-5	3.85
	002	Junta D.de Treinta y Tres	0	0	0	0	0.00
98	Gobierno Departamental de Montevideo		415	0	33	-33	0.00
	001	Int. Dep. de Montevideo	415	0	33	-33	0.00
	002	Junta D. de Montevideo	0	0	0	0	0.00
900	Congreso de Intendentes		0	0	0	0	0.00
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			3323	19	266	-247	0.57

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL					
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	0	0	0	0.00
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	20	0	0	0	0.00
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	13	0	1	-1	0.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	5	0	0	0	0.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios (CJPPU)	0	0	0	0	0.00
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	5	0	0	0	0.00
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	124	0	0	0	0.00
Centro de Estudios Fiscales	1	0	0	0	0.00
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	5	0	0	0	0.00
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	0.00
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE (CHASSFOSE)	17	0	1	-1	0.00
Comisión Hon. Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	30	0	2	-2	0.00
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	3	0	0	0	0.00
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	340	0	27	-27	0.00
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	2	0	0	0	0.00
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	2	0	0	0	0.00
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	1	0	0	0	0.00
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	8	0	1	-1	0.00
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	0.00
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	0.00
Fondo de Solidaridad (FS)	22	0	2	-2	0.00
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	0.00
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	0	0	0	0	0.00
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	0.00
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	5	0	0	0	0.00
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	2	0	0	0	0.00
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	0.00
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	19	0	2	-2	0.00
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	11	0	1	-1	0.00
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	12	0	1	-1	0.00
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	10	0	1	-1	0.00
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0	0	0	0.00
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	4	0	0	0	0.00
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	5	0	0	0	0.00
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	0	0	0	0	0.00

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2017 al 31/12/2017

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL					
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	7	0	1	-1	0.00
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	0	0	0	0	0.00
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	6	0	0	0	0.00
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	52	0	4	-4	0.00
Parque Científico y Tecnológico de Pando	4	0	0	0	0.00
Unidad Alimentaria de Montevideo	0	0	0	0	0.00
TOTAL PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	737	0	59	-59	0.00
TOTAL GENERAL	15992	361	1279	-918	2.226

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública
Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Montevideo, junio de 2018